



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de agosto de 2013
No. 33

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/025/13-07/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL EMPRESARIAL, SALVADOR Y SOCIOS, S. DE R.L. DE C.V."

AUTORIZACIÓN SSC/021/13-06/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V."

AUTORIZACIÓN SSC/028/13-07/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "ANÁLISIS DE RIESGO Y PROTECCIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 579-B1, 3628, 3615, 3618, 3619, 3627, 3626, 3620, 3621, 3602, 3596, 3597, 3601, 3603, 3604, 3605, 3606, 581-B1, 983-A1, 3607, 3610, 3611, 3612, 3614, 985-A1 y 988-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3613, 3616, 3617, 3630, 3629, 987-A1, 3625, 3598, 3599, 3600, 984-A1, 3622, 580-B1, 3623, 3624, 3630-BIS, 3609, 3608, 989-A1 y 986-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 141

SSC/0068/12-11/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la autorización SSC/025/13-07/II-SP, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL EMPRESARIAL, SALVADOR Y SOCIOS,
S. DE R.L. DE C.V."**

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 01 de Julio de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 138

SSC/0006/13-01/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/021/13-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**“SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,
S.A. DE C.V.”**

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 25 de Junio de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA


Folio No. 143

SSC/002-057/13-04/SP-RA-III

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 8 fracción XX, 10 fracción XXIX y 18 fracciones I, XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/028/13-07/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“ANÁLISIS DE RIESGO Y PROTECCIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 10 de Julio de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARISOL SALINAS CASTILLO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 337/2013, respecto del inmueble denominado "Pozatenco", ubicado en el Barrio de La Concepción, Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.50 metros y colinda con Alfredo Delgadillo, al sur: 30.30 metros y colinda con Noé Vázquez Rivero, al oriente: 32.50 metros y colinda con Avenida Potrero, al poniente: 34.00 metros y colinda con Barranca, con una superficie total aproximada de 1,312.90 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de

Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de marzo y uno de abril ambos del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

579-B1.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 380/2013.

EUGENIA SOL DE LA VEGA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Teconopaltitla", ubicado en la Comunidad de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.65 metros con Angel Torres Quintero; al sur: 18.65 metros con Raymundo de la Vega Martínez, al oriente: 08.00 metros con calle Aztecas, al poniente: 08.00 metros con Raymundo de la Vega Martínez. Con una superficie de 149.20 metros cuadrados y que lo adquirió por

medio de un contrato de compraventa en fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno de RAYMUNDO DE LA VEGA MARTINEZ.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de abril del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

579-B1.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 0336/13.
SEGUNDA SECRETARIA.

Que MARISOL SALINAS CASTILLO, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno denominado "Tezoquipa", ubicado en la calle camino Real, Barrio de La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 metros y linda con herederos de Tomás Mesa, al sur: 160.00 metros y linda con Victorino Espinoza Hernández, al oriente: 49.50 metros y linda con Constantino Vicuña Escalona, al poniente: 49.50 metros y linda con Jorge Espinosa Hernández, con una superficie total de 7,920 metros cuadrados.

Que MARISOL SALINAS CASTILLO, lo adquirió de JOSE DELGADILLO CASTILLO, por contrato privado de compraventa en fecha cuatro de noviembre de dos mil seis, y que lo posee desde la fecha antes apuntada, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito.-Texcoco, México, a cuatro de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Ventilación fecha que ordena la publicación uno de abril del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

579-B1.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 596/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por NELLY CEDILLO GALINDO respecto del inmueble denominado "Cuauzonco", ubicado en calle Tejocote, sin número, en la población de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 metros con Salvador Villarruel, actualmente Salvador García Villarruel, al sur 1: 65.80 metros con calle Tejocote, al sur 2: 19.73 metros con Araceli Díaz Gómez y María Magdalena Pérez R., al oriente 1: 16.10 metros con Benito Jiménez actualmente Fernando Jiménez, al oriente 2: 12.40 metros con Araceli Díaz Gómez y al poniente: 13.00 metros con Emidio Jiménez actualmente Emma Sofía León Montoya, con una superficie de 1,529.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

579-B1.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. ALEJANDRO RAMOS RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 870/13, Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del predio denominado "Texalpa", ubicado en el pueblo de Ocopulco del Municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.39 metros con Apolinar Buendía; al sur: 23.39 metros colinda con Rosendo Buendía; al oriente: 55.00 metros colinda con Liborio Martínez, actualmente Julio Martínez Peláez; al poniente: 55.00 metros colinda con Fernanda Madrid, actualmente con Zumaya Ruiz Alejandro, Ramírez Hernández Valentina y Ramírez Hernández Amanda. Con una superficie total de 1,286.45 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Desde el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, el suscrito adquirí, mediante un contrato de compraventa de CONSUELO RODRIGUEZ DIAZ, el predio antes referido; II.- El predio materia del procedimiento no se encuentra inscrito en los libros del sistema computarizado del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, México, como se acredita con la documental pública, de igual forma se encuentra al corriente en el pago, como se demuestra con la certificación de no adeudo del impuesto predial, ni tampoco forma parte de los bienes ejidales que se encuentran en el ejido de Ocopulco del Municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a catorce de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

579-B1.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

RAQUEL GARDUÑO GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 882/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio (Inmatriculación), respecto del predio denominado "Tlatelco", ubicado en cerrada de las Diligencias sin número Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México, el

cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 mts. colinda anteriormente con Benjamín Galindo Alcántara, actualmente con Anabell Gómez Vidal; al sur: 39.00 mts. colinda con Antonia Rodríguez Sánchez; al oriente: 15.00 mts. colinda con cerrada Diligencias, y al poniente: 17.00 mts. colinda con zarja, con una superficie total aproximada de 552.00 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha once de febrero del año de 1998, la suscrita adquirió de BENJAMIN GALINDO ALCANTARA, el inmueble antes referido; 2.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble materia del procedimiento, el señor BENJAMIN GALINDO ALCANTARA, me entregó la posesión física, la cual tengo en mi poder hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, en tal virtud he realizado actos de conservación y dominio; 3.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, ni tampoco forma parte de los bienes ejidales, y está al corriente de sus obligaciones fiscales, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a ocho de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.
579-B1.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de Liquidación de Pensión Alimenticia deducido del expediente número 472/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por LEOPOLDO GUTIERREZ DIAZ en contra de MARIA EUGENIA SPINDOLA LOPEZ DE LA CERDA, mediante auto del cinco de agosto del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se han señalado las trece horas del día diecisiete de septiembre del dos mil trece para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calles de Palma Norte número 417 local cinco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06010.

Servirá de base para el remate del bien inmueble embargado la cantidad de \$293,700.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 67/100 M.N.), equivalente al cien por ciento de la cantidad total en que fue evaluado por los peritos de las partes.

Para su publicación por una sola vez, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3628.-21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

NOTIFICACION.

En los autos del expediente 399/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARIA CURIEL ORTEGA, promovido por JAIME GUTIERREZ LOPEZ, la Juez

Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, ordenó hacer saber a JAIME YUKTESWAR GUTIERREZ CURIEL, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la denuncia: la promovente denunció la sucesión intestamentaria de ROSA MARIA CURIEL ORTEGA, solicitó se hiciera saber la radicación de la presente sucesión a JAIME YUKTESWAR GUTIERREZ CURIEL. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a justificar sus derechos a la herencia, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Los Reyes Iztacala o Colonia Centro de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se practicarán en términos de las no personales. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación. Se expide la presente el día trece de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3615.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 192/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por EDWARD DONALDO MANTHER GARDUÑO, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el callejón de San Sebastián (antes callejón sin nombre), Colonia Centro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México con superficie de 672.00 metros cuadrados, (actualmente callejón San Sebastián número 15) y sobre el cual he ejercido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y a título de dueño, por más de 15 años, actos de posesión en términos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 15.68 metros y colinda con Enrique Hilde Suárez; al sur: con el señor Gerard Tartif Huel, con 36.76 metros; al oriente: 43 metros en línea quebrada y 16 metros con calle callejón San Sebastián; al oeste: con 24.00 metros con el suscrito, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a doce de junio del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3618.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1121/12.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAMIREZ ZUÑIGA MARTIN y LOURDES ALCANTARA

GUTIERREZ, la C. Juez señaló las doce horas del día doce de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como casa marcada con el número 7 siete, de la calle Calzada de Márquez y lote de terreno en que esta construida, que es el lote de terreno número siete de la manzana 4 cuatro, del Fraccionamiento Residencial Campestre Virrey, ubicado en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, Código Postal número 52170, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'703,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Metepec, Estado de México en los estrados del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad por igual plazo.-México, D.F., a 24 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

3619.-21 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de LEYVA GOMEZ ANABEL, expediente 385/2011, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece ordenó sacar a remate en subasta pública en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico Ovaciones por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en condominio 57, denominado Fuente de Venus, construido sobre el lote 6, número Oficial 7, calle cerrada del Rocío, casa 28, conjunto urbano denominado Hacienda San José, comercialmente Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, manzana XV, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo menos el veinte por ciento siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiendo los postores presentar billete de depósito expedido por BANSEFI por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisitos no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las once horas del día doce de septiembre del año en curso. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los términos y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de mayor circulación de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

3627.-21 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas doce, dieciocho de junio, cinco de julio y ocho de agosto de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de DANIEL CHAPA NAVA y OTRO, expediente 190/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien ubicado en casa en condominio marcada con el número cuarenta y nueve (49), del conjunto denominado "La Arboleda", edificado sobre el lote de terreno conocido como "La Orilla", ubicado en el Barrio de Las Animas, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate en cita la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor de avalúo actualizado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil trece, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que se deberán publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

3626.-21 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ, expediente 1014/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad en autos de siete de mayo así como en audiencia de veintiocho de junio ambos de dos mil trece, ordenó lo siguiente: -----

... se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente asunto, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado por auto de fecha siete de mayo del año en curso. -----

Otro auto.- A los autos del expediente número 1014/2012 el escrito de la parte actora en términos de su promoción se tienen por hechas sus manifestaciones, exhibiendo el avalúo del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se ordena agregar en autos para que obre como corresponda y con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en lote de terreno marcado con el número 11 once, del conjunto en condominio horizontal denominado "Rinconada San Daniel", ubicado en la calle Doctor Antonio Hernández número ciento diecisiete, ciento diecinueve y ciento veintuno, Colonia Doctores, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas con treinta

minutos del día veintiocho de junio del año dos mil trece, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$1'117,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en un diario de circulación local y en los estrados del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a cumplimentar el referido exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 3 de julio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3620.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: UBALDO OLMOS HINOJOSA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 383/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (Usucapión), promovido por PATRICIA RODRIGUEZ MEJIA, en contra de UBALDO OLMOS HINOJOSA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de prescripción positiva por usucapión respecto de la vivienda ubicada en el lote 115 de la calle de Leona Vicario, manzana 57 del Fraccionamiento "Valle de Anáhuac", Sección "A", Municipio de Ecatepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción del asiento registral del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, a favor del suscrito para que el mismo sirva como título de propiedad del suscrito. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: la suscrita me encuentro en posesión pacífica pública, continua, a título de dueña, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 11 de junio de 2000, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis; fecha desde la cual me he ostentado como propietaria de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio, tal y como se acredita con el contrato de compraventa que exhibo desde este momento, manifestando que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte 4.51 metros con patio de vivienda 40; al este 3.51 metros con patio de vivienda 115-A y 5.90 metros con vivienda 115-A; al sur 2.05 metros y 2.46 metros con área común y al oeste 1.00 metros con área común y 8.45 metros con área común y junta construida de la vivienda 113-A. planta alta: al norte 4.51 metros con vacío patio de vivienda; al este 6.70 metros con vivienda 115-A; al sur 2.05 metros y 2.46 metros con vacío área común y al oeste 1.00 metros con vacío área común y 5.70 con vacío área común y junta construida de la vivienda 1, arriba 27.07 metros cuadrados con losa de azotea y abajo 27.07 metros cuadrados con cimentación, la causa originaria de mi posesión fue el contrato de compraventa que hiciera a mi favor el C. UBALDO OLMOS HINOJOSA, cedió los derechos del contrato de promesa de venta del inmueble materia de la litis, tal y como consta en el documento referido, asimismo se acompaña a la presente

demanda el certificado de inscripción, en el cual se acredita que dicho inmueble aparece inscrito a favor del demandado inscrito bajo los siguientes datos registrales: asiento mil cuatrocientos setenta y ocho, volumen novecientos noventa y cuatro, libro primero, sección primera, de fecha catorce de agosto del año de mil novecientos noventa, en virtud de encontrarme poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley para que opere a mi favor la prescripción positiva "Usucapión", es que acudo ante usted para demandar a UBALDO OLMOS HINOJOSA las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que de poseedora me he convertido en propietaria del bien inmueble antes citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3621.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

VICTOR ALFREDO SANTISTEVAN NOGALES.

NOTIFICAR Y DAR VISTA CON LA SOLICITUD DE DIVORCIO.

Se hace de su conocimiento que la señora JESSICA HINOJOSA LOPEZ y bajo el expediente número 726/13, promueve procedimiento especial (divorcio incausado), solicitando: A).- La guarda y custodia de la menor JESSICA JAZMIN SANTISTEVAN HINOJOSA. El Juez por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, se admitió la solicitud y por auto de fecha ocho de julio del año dos mil trece, se ordenó notificar y dar vista con la solicitud de divorcio a VICTOR ALFREDO SANTISTEVAN NOGALES, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole de su conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia, apercibiendo a VICTOR ALFREDO SANTISTEVAN NOGALES, para que a más tardar al momento de la celebración de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los cinco días de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

3602.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AGUIRRE ARNAUD MA. DEL CARMEN, en contra de SANTOS GONZALEZ CARRASCO, expediente número 749/1999 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día doce de septiembre del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el inmueble identificado como casa habitación triplex número 26-A, lote 8, manzana 69, planta baja, calle Bosques de Moctezuma, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, adscrito al Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado;

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado.-Atentamente.-México, D.F., a 08 de julio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

3596.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCIA HERNANDEZ MERCADO, expediente número 129/06, el C. Juez Vigesimo Primero de lo Civil, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social número 347, construida sobre el Lote 37, Manzana 18, Sección 5, Condominio 37 del Conjunto Urbano denominado Geo Villas de Santa Bárbara, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$45,900.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirva de base para la almoneda.

Para su publicación en los Estrados de este Juzgado, Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, periódico "Diario Imagen" en los tableros de avisos de Ixtapaluca, Estado de México, así como en los sitios de costumbre de dicha entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate.-México, D.F., a 9 de agosto de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

3597.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OSCAR ANTONIO AMBRIZ MARTINEZ y GABRIELA GUTIERREZ PEREZ en el expediente 448/08, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto: México, Distrito Federal a veintiséis de junio de dos mil trece. Que en su parte conducente dice: "...se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio "B", manzana 29, lote 37, número oficial 37, de la calle Retorno 20, Circuito del Sol del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos II; Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$261,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la Legislación de aquella entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México...".-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

3601.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX,
EMILIO MARTINEZ PERALTA Y OTRA.
DEMANDADO: EMILIO MARTINEZ PERALTA Y OTRA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 711/10.

EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, DICTO UN
AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veinte de junio del dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado actualmente en la casa habitacional sin número hoy marcada con el número oficial veintiocho de la calle de Bosques de Panamá, terreno sobre el cual se encuentra construido el lote número 13, manzana 30 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Bosque de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se

publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,719,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de septiembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

3603.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de RUBEN ORTIZ JIMENEZ, expediente número 238/99, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto en audiencia, que en lo conducente dice:

"México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil trece.-Agréguese a su sección de ejecución, relativa al expediente número 238/99, el escrito de la apoderada de la parte actora, ... procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 19, del condominio ubicado en el lote número 25, de la Manzana 2, Colonia Llano de los Báez, Código Postal 55050, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos señalados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad y en los estrados del Juzgado, facultando a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción acuerde promociones de la parte actora, gire oficios y realice las diligencias que resulten necesarias a efecto de cumplir lo solicitado; se hace del conocimiento que en cumplimiento a la Circular 64/2012, relacionada con el Acuerdo General 36-48/2012

emitido en Sesión Plenaria del H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en relación con el Acuerdo Plenario 50-09/2013, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, publicado en el Boletín Judicial número 38, de fecha veintiocho de febrero del año en cita, respecto del Programa Piloto para la Delegación de diversas Funciones Jurídico Administrativas a los Secretarios Conciliadores, los oficios y exhortos ordenados en autos, serán firmados por el C. Secretario Conciliador, por ser facultad administrativa del mismo, en términos de los artículos 6 y 9, respectivamente, de los Lineamientos del Programa citado.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que da fe".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" de ésta capital debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles e igual período entre la última y la fecha de la almoneda.-México, D.F., a 20 de junio del 2013.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

3604.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE VERONICA RIOS LUNA, EXPEDIENTE NUMERO 1408/2008. La C. Juez ordenó el remate en primera almoneda, respecto del inmuebles hipotecados ubicados en: vivienda "B" marcada con el número oficial 6-B de la calle Cafetos, construida sobre el lote 16, manzana 1, del conjunto urbano denominado "Ex Hacienda San Miguel antes San Miguel) conocida como Sección Jardines, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día doce de septiembre del dos mil trece. Sirve de base para el remate la cantidad de \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado en Tesorería, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, así como en el "Periódico" de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 8 de julio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

3605.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1043/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de COLIN SUAREZ EVELIA, para el efecto de que tenga verificativo en primer almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en casa de interés social, denomina, identificada como casa treinta y cuatro del condominio "K", Residencial Uno (segunda etapa de desarrollo habitacional de tipo interés social denominado "El Reloj") ubicado en la calle prolongación Quintana Roo, esquina con Petunias sin número, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente

al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se señalan las doce horas del día cuatro de septiembre de dos mil trece, sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble, por el perito en rebeldía de la parte demandada, en virtud de que la ocursoante se sometió al mismo; por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo deberán publicarse en el Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate en los términos antes indicados, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda. Se expide el presente en fecha seis de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos adscrito a la Primer Secretaría, Licenciado José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica. 3606.-21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO CAMPA BARRAGAN: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año dos mil trece, dictado en el expediente número 81/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición promovido por LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ, en contra de RICARDO CAMPA BARRAGAN, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapición respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 11, manzana 180, de la calle Poniente 9, número 284, Colonia Perla Reforma, Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 8.00 metros con calle Poniente 9; al poniente: 8.00 metros con propiedad privada de la calle Poniente 10; al norte: 15.00 metros con predio número 286, de la calle Poniente 9, con propiedad privada; al sur: 15.00 metros con predio número 282 de la calle Poniente 9, con propiedad privada. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 19 de junio del año 2003, la suscrita LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ, celebró contrato de compra venta con el señor RICARDO CAMPA BARRAGAN, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, siendo el precio de la operación en ese entonces la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que cubrió en esa fecha en su totalidad, asimismo, se hace del conocimiento que la posesión del bien inmueble materia del presente juicio ha sido en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida por más de cinco años, tiempo durante el cual ha efectuado actos de dominio frente a terceros respecto del bien inmueble, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado RICARDO CAMPA BARRAGAN. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcoyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de julio de 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

581-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 177/2011.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOAQUIN HERNANDEZ RODRIGUEZ. Exp. 177/2011, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de julio del año dos mil trece, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble de tipo habitacional popular comercial y de servicios básicos La Alborada, ubicado en el número interior 1, manzana 37, lote 48, vivienda 1, Colonia La Alborada, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de julio de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

983-A1.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 542/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por JOSUE HAMAD RIOS ANGELES, en contra de MOLINA MARTINEZ MARCO ANTONIO y CONDADO NAVA MONICA ABIGAIL (cónyuge). La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada Teresa Salazar Moreno, señaló las diez horas del día doce de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda número trece construida sobre el condominio cuarenta lote cuarenta y cuatro, manzana cuarenta número sesenta y seis de la calle Veintinueve, ubicada en el predio rústico denominado "Rancho San Blas", en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 7.00 mts. con vivienda 12; al sur en: 2.65 mts. con vivienda cuarenta y ocho del condominio cuarenta y dos y en 4.35 mts. con muro medianero de la vivienda 14; al este en: 2.80 mts. con área común (acceso) en 2.80 mts. con muro medianero vivienda catorce; al oeste en: 5.60 mts. con vivienda ocho; abajo: con losa de cimentación; arriba: con segundo nivel de la misma vivienda; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS 97/100 M.N., debiéndose convocar postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de ese Juzgado.-México, D.F., a 05 de agosto del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

983-A1.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El Ciudadano Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil LICENCIADO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en la CASA NUMERO DIECISIETE, DEL INMUEBLE SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO SESENTA Y UNO, (ACTUALMENTE NUMERO SESENTA Y TRES) DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO MITAD DEL LOTE SESENTA Y SEIS UBICADO EN EL POBLADO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, hipotecado en los autos del expediente número 242/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ y YOLANDA HERNANDEZ MONROY DE MARTINEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2013.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

983-A1.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE GUILLERMO VAZQUEZ OLIVA (también conocido como GUILLERMO VAZQUEZ OLIVA), expediente No. 1587/09, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el ubicado en: calle Colector La Quebrada, lote 6, inmueble número 302, resultante de la fracción "E-2" de la Ex Hacienda de Lechería El Tesoro, edificio C, Conjunto Habitacional Valle Esmeralda, Sección Tercera, calle Colector La Quebrada número 13, Colonia Exhacienda de Lechería, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

983-A1.-21 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 619/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, en contra de GLORIA LAURA LEON ROSSANO, por auto de dieciocho de junio del dos mil trece, que fuera revocado mediante sentencia interlocutoria dictada el diez de julio del dos mil trece, la Juez del conocimiento, ordenó NOTIFICAR por medio de edictos al acreedor CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO, el contenido de ese auto, por tanto, se le hace saber que en el proveído antes mencionado, se estableció lo siguiente: "AUTO.- Metepec, México, dieciocho de junio del dos mil trece". Visto el contenido del escrito signado por MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tiene por hecha la aclaración que se le mandó dar por auto de fecha treinta de mayo del año en curso en los términos que lo hace; atento a las cuales, y en atención a que mediante resolución emitida en almoneda de remate verificada el veinte de febrero del dos mil trece, se adjudicó a la promovente el bien inmueble dado en garantía en el presente asunto, considerando que la venta judicial es irrevocable, que como consecuencia de ello, la transmisión de la propiedad también adquirió el carácter de irrevocable, que a pesar de haberse hecho oportunamente del conocimiento del acreedor preferente, el estado de ejecución del presente juicio, no se logró su comparecencia, a efecto de que dedujera sus derechos; que en términos de lo previsto por el artículo 7.306 del Código Civil en vigor en la Entidad las ventas judiciales tratándose de bienes inmuebles de los inscribibles en el Registro Público de la Propiedad pasarán al comprador libre de todo gravamen, finalmente, que no se advierte del contrato o la resolución de adjudicación, en el sentido de que el inmueble no pasaba libre de gravamen al adjudicatario por determinada circunstancia, en consecuencia, como lo solicita la promovente, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, a fin de que cancele el gravamen que pesa sobre el bien inmueble adjudicado en el presente asunto, anterior a la inscripción que se hiciera con motivo del presente juicio, debiendo hacer previamente del conocimiento del acreedor preferente mediante notificación personal en el domicilio en que fue llamado al procedimiento de remate, el contenido del presente auto. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.112 del Ordenamiento Legal antes invocado, se hace del conocimiento de las partes el cambio de titular de éste Juzgado así como el cambio de la denominación del mismo, siendo actualmente la titular la Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS y la denominación Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de

mayor circulación en el Entidad y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del dos mil trece.- Doy fe.-Fecha de acuerdo: 18/06/2013.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3607.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: NANCY MOGUEL ROSALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 seis de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente 488/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ELIAS PICHARDO GARRIDO, en contra de NANCY MIGUEL ROSALES, de quien solicita las siguientes prestaciones: a) Se declare judicialmente a favor del suscrito, la guarda y custodia provisional y en sentencia Ejecutoriada la definitiva de mis menores hijos de nombres, PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL, dado que los menores se encuentran bajo mi cuidado y responsabilidad, dado que la hoy demandada abandonó al suscrito y a mis menores hijos y en consecuencia, abandonó sus deberes alimentarios y de guarda y custodia, por más de dos meses, sin causa justificada... b) La declaración judicial de la Pérdida de la Patria Potestad por sentencia, que ejerce la señora NANCY MOGUEL ROSALES sobre los menores, PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL, con fechas de nacimiento 18 de diciembre de 2002, 13 de mayo de 2005 y 06 de agosto de 2009 respectivamente y con lo establecido por la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en el Estado de México... c) El apercibimiento para que la hoy demandada se abstenga de causar molestias o amenazas tanto al suscrito como a mis menores hijos. d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total solución.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- Cabe señalar a su Señoría que aproximadamente en fecha 16 de octubre del año dos mil, inicié una relación de noviazgo con la señora NANCY MOGUEL ROSALES, misma relación que motivo a que el suscrito de nombre: ELIAS PICHARDO CARRILLO y la hoy demandada, decidiéramos unir nuestras vida y vivir en unión libre aproximadamente desde el día veinte de enero de dos mil uno. 2.-Cabe hacer mención a su Señoría que del producto de nuestra relación procreamos a los menores de nombres: PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL con fechas de nacimiento 18 de diciembre de 2002; 13 de mayo de 2005 y 06 de agosto de 2009 respectivamente, tal y como lo acredito con las originales de las actas de nacimiento que se agregan a la presente y que ratifico en cada una de sus partes, para que surtan sus los efectos legales a que haya lugar. 3.-Desde la fecha en que entablamos nuestra relación de noviazgo hasta el día veinte de marzo de dos mil trece fecha en que la señora NANCY MOGUEL ROSALES abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada tal y como lo acreditaré con las testimoniales de la C. ALBERTA CARRILLO PADUA y MARISOL PICHARDO CARRILLO con domicilio bien conocido en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez No. 807 en el Barrio de San Mateo en Metepec, Estado de México, domicilio en donde actualmente vivo con mis menores hijos de nombres: PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL, con fechas de nacimiento 18 de diciembre de 2002; 13 de mayo de 2005 y 06 de agosto de 2009 respectivamente, razón por la cual al abandonar el domicilio

conyugal sin causa justificada, abandono sus deberes alimentarios y de guarda y custodia por más de dos meses hacia los menores PERLA ESMERALDA, OMAR y SALVADOR todos de apellidos PICHARDO MOGUEL con fechas de nacimiento 18 de diciembre de 2002; 13 de mayo de 2005 y 06 de agosto de 2009, hechos que son causales, que ameritan la Pérdida de la Patria Potestad por sentencia en los términos de la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil para el Estado de México que a la letra dice "La Patria Potestad se pierde por resolución Judicial en los siguientes casos: Fracción II cuando por las costumbres depravadas de los que ejercen la Patria Potestad, malos tratos o abandono de sus deberes alimentarios o de Guarda y Custodia por más de dos meses, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los menores aún cuando estos hechos no constituyan delito", y dado que debido al abandono de sus deberes alimentarios y de Guarda y Custodia por más de dos meses ha comprometido la salud de mi menor hija PERLA ESMERALDA PICHARDO MOGUEL, tal y como lo acredito con las doce documentales que se anexan a la presente para que surtan los efectos legales a que haya lugar, misma que se ratifican en todas y cada una de sus partes. 4.- Cabe señalar a su Señoría que nuestra vida en común era del todo armoniosa al inicio de nuestra relación, pero debido a que mi concubina empezó por mostrar un carácter totalmente agresivo, explosivo y hasta cierto punto peligro tal y como empezó a manifestarlo con sus actos violentos hacia el suscrito, razón por la cual la vida en común se fue empañando y más aún cuando se encontraba embarazada de nuestra menor hija de nombre PERLA ESMERALDA PICHARDO MOGUEL por el solo hecho de sugerirle que fuéramos al médico continuamente para que la revisara continuamente, tal y como el médico se lo había señalado para que no tuviera ninguna complicación y el parto fuera del todo armonioso, la señora NANCY MOGUEL ROSALES, se molestaba y le daba por insultarme y mentarme la madre delante de quien estuviera presente, ya fuera mi señora madre de nombre Alberta Carrillo Padua, Marisol Pichardo Carrillo, Griselda o cualquier otro de mis familiares principalmente, señalándome que no la estuviera chingando, que si tanto quería que fuéramos al médico, que fuera a abrir las patas, ya que ella no iría a que un pendejo le metiera mano, por lo que mejor optaba por no decirle nada o en su caso consentirle todos sus caprichos, como el hecho de dejarla salir con sus amigas constantemente a tomar un café y por lo regular en forma continua pretendía estar en el domicilio de una de sus hermanas de nombre Anabel Moguel Rosales que en ese tiempo rentaba en San Mateo Atenco, Estado de México, misma que en todo monto le señalaban que la mandaban a saludar sus amigos, los cuales estaban ansiosos por saludarla personalmente, razón por la cual le señalé varias veces que se alejara de las mala compañía de su hermana ya que no estaba bien lo que le decía, puesto que ya éramos una pareja, pero la ahora demandada solo me señalaba que eran de toda la confianza de su familia pero principalmente de sus señores padres, y aunque en todo momento le sugerí de la manera más tranquila y agradable de que cambiara esa rutina, principalmente por su salud y la de menor hija y más aún porque el suscrito no se encontraba en el domicilio por estar laborando, a lo que la hoy demandada se molestaba y me agredía verbalmente señalándome que era un pendejo y que de pendejo no pasaría, muchas ocasiones, con el afán de agredirme me aventaba todo lo que encontraba a su paso, por lo que señalo a su Señoría que tales hechos le constan a mi señora madre, a Marisol Pichardo Carrillo, Valeria y Griselda Pichardo Carrillo entre otros familiares, como mi señor padre de nombre: Germán Humberto Pichardo Ruiz. 5.- Hago mención a su Señoría que a pesar del carácter tan explosivo de la señora NANCY MOGUEL ROSALES, cuando nació nuestra menor hija, ésta cambió radicalmente, señalándome que la perdonara y que nuestra relación volvería a ser como al principio, principalmente por nuestra menor hija y que había decidido alejarse de su hermana de nombre Anabel Moguel Rosales ya que le estaba haciendo mucho daño al señalarle delante del suscrito que la mandaban a saludar sus amigos y que me trataría con respeto y mucho cariño, por lo que pensé que sus

palabras eran sinceras y que en verdad cumpliría y de esta manera saldríamos adelante, formando una verdadera familia que formaría a nuestra menor hija con un mejor futuro, situación que se fue dando con altibajos, dado que en algunas ocasiones volvía el carácter agresivo y violento donde le daba por agredirme y continuamente le daba por mentarme la madre delante de quien fuera cuando le pedía de comer cada vez que llegaba del trabajo y más aun le daba por agredirme físicamente en forma continua, tan es así que en varias ocasiones me amenazó con cuchillo en mano, señalándome que en cualquier momento que me descuidara me rompería la madre... 6.- De igual manera señalo a su Señoría que a pesar de los diversos problemas que se nos venían presentando por el carácter agresivo y violento de la señora, nació nuestro menor hijo de nombre SALVADOR MOGUEL ROSALES, el cual maltrataba demasiado como descargando en el su ira y frustración ya que no le hacía caso para nada, mismo que en todo momento ha tenido apoyo de mi señora madre... 7.- Se hace alusión a que además de ser un apersona muy conflictiva, con un carácter violento y explosivo era muy descuidada en el cuidado y desarrollo de nuestros menores hijos, tan es así que no acudía a la escuela los días en que existían diversas reuniones de padres de familia, sino la que acudía era mi señora madre o el suscrito... 8.- Resulta que el día miércoles 20 de marzo del presente año llegue de laboral, me percaté que mis menores hijos se encontraban al cuidado de mi señora madre, misma que se encontraba un tanto preocupada porque mi concubina se había ido supuestamente a la Ciudad de Toluca con una de sus hermanas de nombre Anabel Moguel Rosales, misma que fue a traer a mi concubina aproximadamente como a las diez de la mañana, motivo por el cual no fue a recoger a mis menores hijos a la salida de la escuela, sino que mi señora madre fue quien los recogió, y como ya eran más de la seis y no llegaba, pensaba que algo les había pasado, señalándole que no se preocupara que seguro no se tardarían, pero al ver que pasaban las horas y no llegaba, mi preocupación se fue haciendo más grande... y a pesar de que la busqué en diversos lugares en gran parte de la noche no pude dar con ella, razón por la cual aproximadamente como a la una de la mañana me trasladé a la Ciudad de Toluca, de donde recorrí gran parte de ella pero no hallé indicio alguno de su paradero, por lo que mi señora madre me dijo que me calmara ya que a lo mejor ya se encontraba en nuestro domicilio... siendo mi sorpresa que aproximadamente como a las dos de la mañana del día 22 de marzo del presente año se presenta en la puerta de nuestro domicilio en compañía de otra persona que señaló ser su prima pero en un estado muy inconveniente ya que se encontraba en un estado de ebriedad, por lo que al preguntarle de donde venía y porque llegaba hasta esa hora, que me encontraba muy preocupado y que si sus hijos no le importaban, a lo que me contestó que le valía madre... por lo que señalo a su Señoría, que la fecha que se menciona en el presente ocurre es cuando abandonó sin causa justificada el domicilio conyugal, por los que tales actos realizados por la demandada son causales que ameritan la Perdida de la Paria Potestad por sentencia en los términos de la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil para el Estado de México... 9.- Desde la fecha en que mi concubina abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, me he hecho cargo de la atención, guarda y custodia de mis menores hijos, como lo acredito con las constancias que me expide el Delegado Municipal del Barrio de San Mateo, Metepec México y como lo demostraré plenamente en el momento procesal oportuno con las testimoniales de mi señora madre de nombre Alberta Carrillo Padua y de Marisol y Valeria de apellidos Pichardo Carrillo.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las

ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de seis de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

3610.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MARIO ALBERTO CANO MARTINEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 326/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), respecto del bien inmueble ubicado en cerrada Alvaro Obregón, sin número, Colonia Visitación, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 16.25 metros y linda con Adelaida Pérez Reyes; al sur: en 15.60 metros y linda con Adelaida Pérez Reyes; al oriente: en 37.36 metros y linda con Antonio Morlán Pineda; al poniente: en 37.36 metros y linda con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 594.72 (quinientos noventa y cuatro metros setenta y dos centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta (30) días de abril del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de abril del año dos mil trece (2013).-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

3611.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JUAN HUMBERTO PEREZ VEGA, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 09/12, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje "Puente Viejo Segundo", camino sin nombre, Colonia El Bañadero, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 103.70 (ciento tres punto setenta) metros con María García; al sur: 104.60 (ciento cuatro punto sesenta) metros con zanja grande; al oriente: 29.07 (veintinueve punto cero siete) metros zanja de en medio; al poniente: 31.00 (treinta y un) metros con Crispín Pérez. Teniendo una superficie de 3,188.00 (tres mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Doy fe.-Fecha en que se ordena la publicación el seis de enero del año dos mil doce y cinco de abril del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

3612.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente número 571/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, en contra de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, la usucapición respecto al lote número 9, manzana 30, calle Océano Pacífico, Colonia "Lomas Lindas", Segunda Sección, reconocida como Fraccionamiento "Atizapán Sección II", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes; al suroeste: 8.00 mts. con calle Océano Pacífico; al noroeste: 8.00 mts. con lote 20 y 21; al sureste: 15.00 mts. con lote 8; al noroeste: 15.00 mts. con lote 10; superficie de 120.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, partida 209, volumen 1693, Libro Primero, Sección Primera del 25 de agosto de 2004. B).- La declaración Judicial de que el señor JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, adquirió la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del lote descrito en inciso A), lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, la usucapición respecto del lote descrito en la prestación marcada en el inciso A).- Lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. HECHOS: 1.- Enero 24 de 1991, el F.O.V.I.S.S.S.T.E., celebró contrato de Compra Venta, con el suscrito JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, del inmueble descrito en renglones anteriores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Siendo el precio de operación en \$75,000.00 M.N., cantidad que cubrió al contado al vendedor. Se acredita con el contrato de compraventa celebrado del 24 de enero de 1991. 2.- Y que con esa fecha 24 de enero de 1991, F.O.V.I.S.S.S.T.E., puso en posesión material al comprador del lote antes descrito, razón por la que se habitó en su totalidad, lo anterior como desprende del texto del contrato de compraventa, en especial de la cláusula CUARTA, en la que se especificó que inmediatamente se entregaba la posesión física y material del inmueble de referencia. Se entregó la documentación que lo acreditaba como propietario del inmueble descrito. 3.- Desde la fecha del contrato privado de compra venta que exhibió como anexo número dos, JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, ha poseído en calidad de propietario, en forma absoluta, pública, continua y de buena fe del lote descrito. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del escrito F.O.V.I.S.S.S.T.E., entregó el lote, desde el 24 de enero de 1991, no se ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, no se ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en contra, en que se demande alguna prestación respecto del citado inmueble, documento que se relaciona con el presente hecho y por su propia naturaleza no se encuentra a disposición del comprador. 5.- El inmueble antes citado se encuentra inscrito en el Registro Público, fue adquirido el bien inmueble a favor de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., sin reconocer ningún derecho sobre el citado inmueble y para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil Abrogado, lo anterior se acreditará con el certificado de inscripción, documento que se relaciona con el presente hecho, por tenerlo a disposición, se adjunta al presente escrito. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en posesión del inmueble descrito en párrafos anteriores, lo anterior por tal virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue

adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, por más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, es por lo que se acude a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente de este escrito, en la vía y forma propuesta en contra de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., el demandado ha abandonado tanto física como económicamente el lote de terreno, concluyéndose que carecen de todo interés.- Notifíquese la radicación del presente juicio a la parte demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población, donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de junio del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3614.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

CONACORP, S.A. DE C.V., promovió Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), mismo que le recayera el número de expediente 487/2013, haciendo una relación sucinta de los siguientes hechos: a) Se declare en la sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapición en favor de la empresa CONACORP, S.A. DE C.V., respecto de la fracción de terreno denominado La Pera, ubicado en la Colonia San Francisco Municipio de Tlalnepantla, actualmente identificado como Avenida Ayuntamiento número 98, (antes Abasolo), en la Colonia Centro, de este Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el folio real electrónico número 00158309 y registrado bajo la partida 170, volumen 16, Libro T.T.D., SECCION 1, de fecha veintiséis de diciembre del año 1935 a favor de IGNACIO OSNAYA; b) Que en la resolución que se dicte le sirva de título de propiedad a mi representada, remitiéndose copia certificada de la sentencia, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que proceda la inscripción correspondiente; c) El pago de gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese a juicio a IGNACIO OSNAYA, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por TRES veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los nueve días de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

985-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTORIA CABRERA PEREZ, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 723/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: la esquina que forma la calle de Juan de Dios Peza y cerrada, sin nombre, en el Barrio de Belem, C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 12.50 metros linda con Olga Claudia Díaz Sánchez; al sur: con 12.50 metros linda con cerrada sin nombre; al oriente: con 12.00 metros linda con Herón y Rafael Benavidez; al poniente: con 12.00 metros linda con Rosa Díaz Sánchez. Con una superficie total de: 150.00 metros cuadrados.

Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer y/u Ocho Columnas. Dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de agosto del dos mil trece.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

988-A1.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, se hace saber que JUANA MENDIETA RAMIREZ, también llamada JUANA MENDIETA DE ARREDONDO, promovió en la Procedimiento Judicial no Contencioso, a fin de que se le declare propietaria del inmueble ubicado en: calle Ignacio Allende número Quince, Colonia Santa María Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; norte: 10.00 metros con propiedad del vendedor; sur: 10.00 metros con Rómulo González; oriente: 20.00 metros con Benjamín Aldana Herrera, y poniente: 20.00 metros con Juan Pizana, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, lo que se hacer saber, en términos de lo ordenado en el auto de dos de julio de dos mil trece, que ordenó la publicación de la presente solicitud por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dos de julio del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

988-A1.-21 y 26 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 226476/32/2013, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS

INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Comunidad de Enthavi Centro, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.45 m y colinda con Gregorio Encarnación Castañeda, al sur: en dos líneas la primera 39.00 m colinda con Juan Dolores y la segunda 4.00 m colinda con Agustín Pedro Miranda, al oriente: en dos líneas quebradas la primera 21.5 m y la segunda 44.00 m ambos colindan con Agustín Pedro Miranda, al poniente: en dos líneas la primera 19.55 m colinda con Pedro Valentín Zúñiga y la segunda 38.03 m y colinda con Tomás Amado de la Cruz. Con una superficie de 2005.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3613.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente No. 60464/36/2013, MARTA JUAREZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "2da. Fracción de Xuchimanco", ubicado en calle Circuito Juárez s/n, Jaltepec, Municipio de Axapusco y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m colinda con Liborio Juárez Espinoza, al sur: 24.35 m colinda con Circuito Juárez, al oriente: 96.00 m colinda con María de Lourdes Juárez Segovia, al poniente: 89.82 m colinda con María Guadalupe Juárez Roldán. Con una superficie de 2,483.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3616.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente No. 60611/38/2013, GERARDO JUAREZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "El Ciprés", ubicado en domicilio conocido en la comunidad de San Antonio Coayuca, Municipio de Axapusco, y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.17 m colinda con María del Carmen Juárez Bautista, al sur: en dos líneas de 50.70 m linda con calle Anáhuac y 7.05 m colinda con Jaguey, poniente: 52.78 m colinda con Víctor Bautista Orozco. Con una superficie de 1,600.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 05 de agosto de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3617.-21. 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 433/2013, FELIPE DE JESUS PEREZ DIAZ, sobre el inmueble denominado "Tlaltellicpac", ubicado en el pueblo de Zapotlán, Municipio de Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.70 metros con Yolanda Uribe Meraz, sur: 13.10 metros con propiedad del señor Manuel Ramírez Hernández, oriente: 08.90 metros con calle Allende, poniente: 08.82 metros con calle Nezahualcōyotl. Superficie aproximada de: 118.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 434/2013, NICOLAS VELAZQUEZ CONDE, sobre el inmueble denominado "Xochiocotlale", ubicado en calle Río Chiquito, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, su ubicación actual corresponde en la calle Río Chiquito, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 08.38 metros con Moisés Velázquez Beltrán, sur: 10.79 metros con calle Río Chiquito, oriente: 15.00 metros con privada Xochiocotlale, poniente: 15.01 metros con Arminio Velázquez Conde. Superficie aproximada de: 143.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 435/2013, NICOLAS VELAZQUEZ CONDE, sobre el inmueble denominado "Xochiocotlale", ubicado en calle Río Chiquito, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, su ubicación actual corresponde en la calle Río Chiquito, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.42 metros con Arminio Velázquez Conde, sur: 33.30 metros Julián Velázquez Conde, oriente: 16.11 metros con Benigna Hernández Sánchez, poniente: 17.29 metros con privada Xochiocotlale. Superficie aproximada de: 546.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 436/2013, ARMINIO VELAZQUEZ CONDE, sobre el inmueble denominado "Xochiocotlale", ubicado en calle Río Chiquito, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, su ubicación actual corresponde en la calle Río Chiquito, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.22 metros con Julián Velázquez Conde, sur: 33.18 metros con Crescencio Ismael Velázquez Conde,

oriente: 16.11 metros con Benigna Hernández Sánchez, poniente: 17.29 metros con privada Xochiocotlale. Superficie aproximada de: 549.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 437/2013, ARMINIO VELAZQUEZ CONDE, sobre el inmueble denominado "Xochiocotlale", ubicado en calle Río Chiquito, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, su ubicación actual corresponde en la calle Río Chiquito, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.58 metros con Moisés Velázquez Beltrán, sur: 10.53 metros con calle Río Chiquito, oriente: 15.01 metros con Nicolás Velázquez Conde, poniente: 15.11 metros con Julián Velázquez Conde. Superficie aproximada de: 158.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 438/2013, JULIAN VELAZQUEZ CONDE, sobre el inmueble denominado "Xochiocotlale", ubicado en calle Río Chiquito, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, su ubicación actual corresponde en la calle Río Chiquito, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.36 metros con Moisés Velázquez Beltrán, sur: 11.65 metros con calle Río Chiquito, oriente: 15.11 metros con Armiño Velázquez Conde, poniente: 15.48 metros con Adolfo Llamedo y Corte. Superficie aproximada de: 159.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 439/2013, JULIAN VELAZQUEZ CONDE, sobre el inmueble denominado "Xochiocotlale", ubicado en calle Río Chiquito, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, su ubicación actual corresponde en la calle Río Chiquito, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.30 metros con Nicolás Velázquez Conde, sur: 33.22 metros con Arminio Velázquez Conde, oriente: 16.11 metros con Benigna Hernández Sánchez, poniente: 17.29 metros con privada Xochiocotlale. Superficie aproximada de: 548.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 442/2013, MOISES VELAZQUEZ BELTRAN, sobre el inmueble denominado "Xochiocotlale", ubicado en calle Río Chiquito, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, su ubicación actual corresponde en la calle Río Chiquito, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.28 metros con Moisés Velázquez Beltrán, sur: 28.33 metros con Julián Velázquez Conde, Arminio Velázquez Conde y Nicolás Velázquez Conde, oriente: 32.42 metros con privada Xochiocotlale, poniente: 33.54 metros con Adolfo Llamado y Corte. Superficie aproximada de: 759.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 443/2013, MOISES VELAZQUEZ BELTRAN, sobre el inmueble denominado "Xochiocotlale", ubicado en calle Río Chiquito, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, su ubicación actual corresponde en la calle Río Chiquito, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.32 metros con Delfino Velino Velázquez Conde, sur: 18.28 metros con Moisés Velázquez Beltrán, oriente: 19.31 metros con privada Xochiocotlale, poniente: 20.00 metros con Adolfo Llamado y Corte. Superficie aproximada de: 297.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 440/2013, JUAN ARTURO HERNANDEZ CUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en cerrada Maldonado, San Pedro Chiantzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.70 metros con José Luis Hernández Hernández, sur: 12.55 metros con Arturo Hernández López, oriente: 10.00 metros con Samuel Cortez Meneses, poniente: 10.00 metros con cerrada Maldonado. Superficie aproximada de: 125.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 441/2013, YOLANDA MAGALI VAZQUEZ MARTINEZ y VERONICA VAZQUEZ MARTINEZ, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en la Comunidad de Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.50 metros con camino, sur: 18.00 metros con Teodoro Hernández, oriente: 20.00 metros con María Martínez, poniente: 20.00 metros con Luis Martínez. Superficie aproximada de: 305.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces,

de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 447/2013, LEOBARDO GARCIA NONIGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en San Lucas Huitzilhuacán, perteneciente al Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 29.70 metros con Federico Mendoza Hernández, sur: 30.00 metros con calle Salto del Agua, oriente: 80.00 metros con cerrada, poniente: 77.40 metros con Rafael García Nonigo. Superficie aproximada de: 2,343.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de agosto del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 446/2013, RAFAEL GARCIA NONIGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en San Lucas Huitzilhuacán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 37.00 metros con Amalia Rodríguez García y Federico Mendoza Hernández, sur: 41.00 metros con calle Salto del Agua, oriente: 77.40 metros con Leobardo García Nonigo, poniente: 74.80 metros con Teresa García Nonigo. Superficie aproximada de: 2,964.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 07 de agosto del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3630.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 62335/41/13, C. AMELIA CALDERON SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2da. cerrada de Benito Juárez, predio denominado "Ixtilahuaca", en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 16.00 mts. con el Sr. Adalid Reyes Reyes; al sur: 16.00 mts. con la Sra. María Larios Gómez; al oriente: 21.50 mts. con Sra. Brígida Merino Sánchez; al poniente: 21.50 mts. con calle 2da. cerrada de Benito Juárez. Superficie de: 344.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de julio de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 62336/42/13, C. EUGENIA MENDOZA MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Jilotepec", en calle San Antonio

y calle Santa Felicitas, Barrio Metenco, en la población Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 24.00 mts. con calle San Antonio; al sur: 24.00 mts. con Germán Cruz Galindo; al oriente: 20.00 mts. con Germán Cruz Galindo; al poniente: 20.00 mts. con calle Santa Felicitas. Superficie de: 480.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de julio de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 62337/43/13, C. LUISA MEDINA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuernavaca s/n, del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle Cuernavaca; al sur: 10.00 mts. con Sergio García Romo; al oriente: 26.00 mts. con Zeferina Cruz Díaz; al poniente: 26.00 mts. con Oscar Ascención García Romo. Superficie de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de julio de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 62339/44/13, C. ADELAIDO CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Puerta Grande Oriente, lote 15, (interior 7), San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 11.87 mts. con lote 14; al sur: 12.20 mts. con lote 16; al oriente: 16.76 mts. con Kínder; al poniente: 16.76 mts. con calle Circuito Puerta Grande Oriente. Superficie de: 189.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de julio de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 62340/45/13, C. SANTA REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nuevo León, manzana s/n, lote s/n, Colonia San José, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 20.00 mts. con Laura Ramos; al sur: 20.00 mts. con Silvia Reyes; al oriente: 5.00 mts. con Mario Osorio; al poniente: 5.00 mts. con calle Nuevo León. Superficie de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de julio de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 62341/46/13, C. PEDRO LEONIDES RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de la Cruz s/n, Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con Flor González Castro; al sur: 15.00 mts. con Jorge Chávez Guerrero; al oriente: 8.00 mts. con Francisca Chávez Ambris; al poniente: 8.00 mts. con calle de la Cruz. Superficie de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de julio de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 62342/42/13, C. CLEMENTE BENITO HERNANDEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Santiago número 3, esquina Donceles, Colonia Nueva Santa María, predio denominado "Calvario Segundo", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 14. mts. con calle Santiago; al sur: 14 mts. con primera Privada de Donceles; al oriente: 24 mts. con Rocío Hernández Medina; al poniente: 24 mts. con calle Donceles. Superficie de: 336.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de julio de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 62343/48/13, C. HERIBERTA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Puerta Grande Poniente, lote 4, (interior 3), San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 18.86 mts. con lote 3; al sur: 18.86 mts. con lote 5; al oriente: 10.70 mts. con lote 10; al poniente: 10.70 mts. con calle Circuito Puerta Grande Poniente. Superficie de: 200.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de julio de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 62344/49/13, C. GABINO TOVAR ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Puerta Grande Poniente, lote 3, (interior 5), San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 18.86 mts. con lote 2; al sur: 18.86 mts. con lote 4; al oriente: 10.70 mts. con lote 11; al poniente: 10.70 mts. con calle Circuito Puerta Grande Poniente. Superficie de: 200.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 12 de julio de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3629.-21, 26 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
A 05 DE AGOSTO DEL 2013.**

Se hace saber que por escritura pública número 67,496 de fecha cinco de agosto del dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES TELLEZ (quien también acostumbraba utilizar los nombres de MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ TELLES y MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ TELLEZ), mediante la cual los señores VICTOR HUGO SARABIA MARQUEZ, RUBEN SARABIA MARQUEZ, JOSE RAUL SARABIA MARQUEZ, GUADALUPE SARABIA MARQUEZ, ROSALBINA SARABIA MARQUEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE ROSA ALBINA SARABIA MARQUEZ), MANUEL FERNANDO SARABIA MARQUEZ, RODOLFO SARABIA MARQUEZ, JOSEFINA SARABIA MARQUEZ, ALEJANDRO SARABIA MARQUEZ y SERGIO SARABIA MARQUEZ reconocieron sus derechos como herederos, aceptando la herencia instituida a su favor y además el señor JOSE SARABIA SEGURA aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de lo Bienes de la referida Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.
987-A1.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,972 de fecha 03 de Julio del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor DON PEDRO RAMIREZ CAMPUZANO en su carácter de ALBACEA y UNIVERSAL HEREDERO en unión de los señores DOÑA OLGA (también conocida como OLGA MARIA) DON JAVIER y DOÑA GABRIELLA todos ellos de apellidos RAMIREZ CAMPUZANO, en su carácter de UNIVERSALES HEREDEROS, en la sucesión testamentaria a bienes del señor ARQUITECTO DON PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ R A D I C A R O N ante mi, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del deujus.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

987-A1.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número nueve mil seiscientos noventa y ocho de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, misma que fue firmada el día veintiocho de julio del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO MANZANO PEREZ, a solicitud de los señores MA CARMEN BECERRIL AVILA, HUGO, ROY FRANCISCO III (TERCERO) y RUTH ESMERALDA todos ellos de apellidos MANZANO CASAS, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del deujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 28 de julio del 2013.

LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 124 DEL ESTADO DE MEXICO

3625.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de julio del 2013.

La suscrita Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO, Notaria Pública Número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar. Que por escritura número 30,555 asentada en el volumen 584 del protocolo a mi cargo, con fecha 11 de marzo del año 2013, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE DE JESUS TORRES CERDA, también conocido con el nombre de J. JESUS TORRES CERDA.

Los presuntos herederos SEÑORES MARIA AUCILIO CARDENAS LOPEZ, también conocida con los nombres de MA. AUCILIO CARDENAS LOPEZ, MARIA AUXILIO CARDENAS LOPEZ y MA. AUXILIO CARDENAS LOPEZ, JORGE, EFRAIN, SAUL, MARIA GUADALUPE, JOSE DE JESUS, JUANA, VICTOR MANUEL, LETICIA, MARIA ANGELICA, OSCAR y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos TORRES CARDENAS, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión intestamentaria del señor JOSE DE JESUS TORRES CERDA, también conocido con el nombre de J. JESUS TORRES CERDA.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor JOSE DE JESUS TORRES CERDA, también conocido con el nombre de J. JESUS TORRES CERDA, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y la copia

certificada de las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 63
DEL ESTADO DE MEXICO.

3598.-21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 106,554, de fecha 30 de julio del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria del señor JUAN FELIX TAPIA MEZA, quien falleció el día el 03 de diciembre de 2012, en el Estado de México y los señores MARIA ENRIQUETA RODRIGUEZ GARZA (quien también acostumbra utilizar el nombre de MA ENRIQUETA RODRIGUEZ GARZA) y JUAN MANUEL TAPIA RODRIGUEZ, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2013.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
3599.-21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

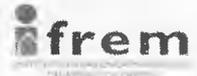
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 106,556, de fecha 30 de julio del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria del señor PEDRO MUÑOZ LEONOR, quien falleció el día el 24 de octubre de 1964, en el Distrito Federal y la señora FLORA MUÑOZ PARDO (quien también acostumbra utilizar el nombre de FLORINDA MUÑOZ PARDO), demostró el entroncamiento con el de cujus con la partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes La Paz, Estado de México a 21 de agosto de 2013.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO.
3600.-21 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 568 Volumen 33 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62520.- Donde consta, LA ESCRITURA PUBLICA 8,454 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE EL SEÑOR NATHAN SCHEINFABRBER KAPLAN, ejercitando derecho propio, COMO VENDEDOR y por otra parte COMO COMPRADOR EL SEÑOR CARLOS PEYRON GONZALEZ, en representación de “PORCELANAS PINCO”, S.A. DE C.V., DEL TERRENO DENOMINADO “EL EJIDO” EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 12,127.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 184.00 metros con propiedad de Enriqueta Hernández; al sur en 184.00 metros con María de Jesús Hernández; al este en 65.20 metros con canal de desagüe; al oeste en 65.20 metros con Ferrocarril Mexicano.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 13 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

984-A1.-21, 26 y 29 agosto.



EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./002/2013 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION FORMANDO MI FUTURO, I.A.P. Registro JAP/08/286. -----

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA **FORMANDO MI FUTURO, I.A.P.** no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 96, 97 y 98 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, en la Centésimo Octava Sesión Ordinaria del Organo de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México de fecha treinta de julio del año dos mil trece, **SE DETERMINA LA EXTINCION DE LA DENOMINADA FORMANDO MI FUTURO, I.A.P.**, lo que se notifica por este conducto, y toda vez que la mencionada institución; en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerda el Organo de Gobierno en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha treinta de octubre del año dos mil doce y con fundamento en lo que se establece en el artículo 15 fracción IV, y 24 fracción VIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, firma el Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México. -----

Toluca, México, a 14 de agosto de 2013.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

3622.-21 agosto.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ESMERALDA OLIVARES BENITEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 65299.- Donde consta **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 15, MANZANA 79;** con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 2; AL NORESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 14; AL SURESTE EN 7.00 MTS. CON CALLE 15; AL SUROESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 16.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 27 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

580-B1.-21, 26 y 29 agosto.



FE DE ERRATAS

LINEAMIENTOS PARA APOYAR A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO CON LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE QUE OCUPAN PARA PRESTAR SERVICIO ASISTENCIAL, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 28 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013.

PAGINA 15 DICE:

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el órgano de gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en su Sesión Ordinaria, celebrada el, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

DEBE DECIR:

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el órgano de gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en su Centésimo Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de julio en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

ATENTAMENTE

M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

3623.-21 agosto.



FE DE ERRATAS

LINEAMIENTOS PARA APOYAR CON EQUIPAMIENTO A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS BENEFICIARIOS, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 28 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013.

PAGINA 17 DICE:

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el órgano de gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en su Sesión Ordinaria, celebrada el, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

DEBE DECIR:

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el órgano de gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en su Centésimo Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de julio en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

ATENTAMENTE

M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

3624.-21 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCION

ALVAREZ PEREZ MARIA DEL SOCORRO, AVILA ROSALES MARGARITA, CACIQUE CERON MARTHA LAURA, CALVA OVIEDO AMELIA HORTENCIA, CASIANO POPOCA JACINTO, CLIMACO CALDERON MARTA GRACIELA, GARCIA CARREON RAFAEL, GASPAR VALLE LIDIA IRMA, GONZALEZ MARTINEZ MARIA, LEDESMA FLORES LETICIA, LOPEZ DE LA ESCALERA HURTADO RAQUEL, LORENA DE LA TRINIDAD FLORES, MARTINEZ VICTORIA SARA, MEJIA MUCIO SABINO, MENDOZA HUITRON MA. MAGDALENA, OCAÑA ARRIAGA OFELIA, PALMA DIAZ FRANCISCA, NEQUIZ CHAVEZ EDITH, RODRIGUEZ VILLALBA ISRAEL, ROJAS TORRES ESTEBAN, ROLDAN PALACIOS LIDIA, SALAZAR MEDRANO ELVIA, SALAZAR MEZA MARIA ESTHER, SANCHEZ GARCIA ELBA EDITH, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 46, 52 fracción I, 53, 59, 60, 63, 79, fracciones I, II, y III 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, Código Administrativo del Estado de México; 124, 129, 132 fracción III, 136, 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; se informa sobre las resoluciones; derivadas de la irregularidad administrativa consistente en la omisión o extemporaneidad en la presentación de su Manifestación de Bienes por Alta, Baja o Anualidad en el Servicio Público, en las que se determinó imponer sanción pecuniaria.

Nombre	Expediente	Cargo	Días de Sanción	Sanción Pecuniaria	Fecha de Resolución
Alvarez Pérez María del Socorro	CI/SE/MB /275/2012	Directora Escolar Preescolar Primaria	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	30/10/2012
Avila Rosales Margarita	CI/SE/MB /099/2013	Directora Escolar	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	26/06/2013
Cacique Cerón Marta Laura	CI/SE/MB /090/2012	Directora Escolar	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	26/06/2013
Calva Oviedo Amelia Hortencia	CI/SE/MB /231/2012	Directora Escolar	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	26/06/2013
Casiano Popoca Jacinto	CI/SE/MB /281/2012	Director Escolar	15 Días	\$5,211.55 (Cinco mil doscientos once pesos 55/100M.N.)	30/10/2013
Climaco Calderón Marta Graciela	CI/SE/MB /077/2013	Directora Escolar	15 Días	\$4,802.55 (Cuatro mil ochocientos dos pesos 55/100 M. N.)	26/06/2013
García Carreón Rafael	CI/SE/MB /283/2012	Director Escolar	15 Días	\$8,201.45 (Ocho mil doscientos un pesos 45/100 M.N.)	26/06/2013
Gaspar Valle Lidia Irma	CI/SE/MB /089/2013	Directora Escolar Preescolar Primaria	15 Días	\$4,802.55 (Cuatro mil ochocientos dos pesos 55/100 M. N.)	01/07/2013
González Martínez María	CI/SE/MB /128/2012	Directora Escolar Preescolar Primaria	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	10/08/2013
Ledesma Flores Leticia	CI/SE/MB /052/2013	Directora Escolar	15 Días	\$5,602.40 (Cinco mil seiscientos dos pesos 40/100 M.N.)	26/06/2013
López de la Escalera Hurtado Raquel	CI/SE/MB /229/2012	Directora Escolar	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	30/10/2012
Lorena de la Trinidad Flores	CI/SE/MB /068/2011	Directora Escolar	15 Días	\$4,032.95 (Cuatro mil treinta y dos pesos 95/100 M.N.)	26/06/2013
Martínez Victoria Sara	CI/SE/MB /355/2012	Directora Escolar	15 Días	\$5,211.55 (Cinco mil doscientos once pesos 55/100M.N.)	26/06/2013
Mejía Mucio Sabino	CI/SE/MB /351/2012	Director Escolar	15 Días	\$5,211.55 (Cinco mil doscientos once pesos 55/100M.N.)	26/06/2013
Mendoza Huitrón Ma. Magdalena	CI/SE/MB /204/2012	Directora Escolar Preescolar Primaria	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	30/10/2013
Ocaña Arriaga Ofelia	CI/SE/MB /094/2013	Directora Escolar	15 Días	\$5,602.30 (Cinco mil seiscientos dos pesos 30/100M.N.)	26/06/2013

Palma Díaz Francisca	CI/SE/MB /037/2013	Directora Escolar	15 Días	\$4,802.55 (Cuatro mil ochocientos dos pesos 55/100 M. N.)	26/06/2013
Nequiz Chávez Edith	CI/SE/MB /093/2013	Directora Escolar	15 Días	\$5,712.25 (Cinco mil setecientos doce pesos 25/100M.N.)	26/06/2013
Rodríguez Israel Villalba	CI/SE/MB /238/2012	Director Escolar	15 Días	\$9,485.05 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 05/100 M. N.)	30/10/2012
Rojas Torres Esteban	CI/SE/MB /101/2012	Director Escolar Preescolar Primaria	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	10/08/2012
Roldan Palacios Lidia	CI/SE/MB /082/2012	Directora Escolar Preescolar Primaria	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	26/06/2013
Salazar Medrano Elvia	CI/SE/MB /228/2012	Directora Escolar	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	30/10/2012
Salazar Meza María Esther	CI/SE/MB /146/2013	Director Escolar Preescolar Primaria	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	26/06/2013
Sánchez García Elba Edith	CI/SE/MB /361/2012	Directora Escolar	15 Días	\$4,467.50 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 50/100M.N)	26/06/2013

Haciendo de su conocimiento desde este momento en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.8 fracción XII del Código Administrativo y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que tiene derecho a promover recurso de inconformidad ante esta autoridad o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

Por lo antes expuesto, analizado y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO: Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los CC. Alvarez Pérez María del Socorro, Avila Rosales Margarita, Cacique Cerón Martha Laura, Calva Oviedo Amelia Hortencia, Casiano Popoca Jacinto, Clímaco Calderón Marta Graciela, García Carreón Rafael, Gaspar Valle Lidia Irma, González Martínez María, Ledesma Flores Leticia, López de la Escalera Hurtado Raquel, Lorena de la Trinidad Flores, Martínez Victoria Sara, Mejía Mucio Sabino, Mendoza Huitron Ma. Magdalena, Ocaña Arriaga Ofelia, Palma Díaz Francisca, Nequiz Chávez Edith, Rodríguez Villalba Israel, Rojas Torres Esteban, Roldan Palacios Lidia, Salazar Medrano Elvia, Salazar Meza María Esther, Sánchez García Elba Edith, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone a los CC. Alvarez Pérez María del Socorro, Avila Rosales Margarita, Cacique Cerón Martha Laura, Calva Oviedo Amelia Hortencia, Casiano Popoca Jacinto, Clímaco Calderón Marta Graciela, García Carreón Rafael, Gaspar Valle Lidia Irma, González Martínez María, Ledesma Flores Leticia, López de la Escalera Hurtado Raquel, Lorena de la Trinidad Flores, Martínez Victoria Sara, Mejía Mucio Sabino, Mendoza Huitron Ma. Magdalena, Ocaña Arriaga Ofelia, Palma Díaz Francisca, Nequiz Chávez Edith, Rodríguez Villalba Israel, Rojas Torres Esteban, Roldan Palacios Lidia, Salazar Medrano Elvia, Salazar Meza María Esther, Sánchez García Elba Edith, por la responsabilidad en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal que percibían, sanción a la que se hicieron acreedores y que deberán realizar los trámites para su pago en la Caja General de Gobierno o en la receptoría de rentas correspondiente y pagar en los establecimientos autorizados, en un plazo de quince días hábiles contados a partir de aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente, debiendo exhibir a esta instancia las constancias correspondientes que acrediten el cumplimiento de la sanción impuesta, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de las disposiciones administrativas y fiscales aplicables.

TERCERO: Notifíquese por edictos la presente resolución a los CC. Alvarez Pérez María del Socorro, Avila Rosales Margarita, Cacique Cerón Martha Laura, Calva Oviedo Amelia Hortencia, Casiano Popoca Jacinto, Clímaco Calderón Marta Graciela, García Carreón Rafael, Gaspar Valle Lidia Irma, González Martínez María, Ledesma Flores Leticia, López de la Escalera Hurtado Raquel, Lorena de la Trinidad Flores, Martínez Victoria Sara, Mejía Mucio Sabino, Mendoza Huitron Ma. Magdalena, Ocaña Arriaga Ofelia, Palma Díaz Francisca, Nequiz Chávez Edith, Rodríguez Villalba Israel, Rojas Torres Esteban, Roldan Palacios Lidia, Salazar Medrano Elvia, Salazar Meza María Esther, Sánchez García Elba Edith, asimismo registrese la sanción en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en su caso, de ser procedente, gírese oficio al C. Subdirector de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para efecto de iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución que corresponda.

Así lo resolvió y firma el **C.P. JAVIER ENRIQUEZ GARCIA**, Contralor Interno de la Secretaría de Educación, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México, catorce días de agosto de dos mil trece.

(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**TESCHI**
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CHIMALHUACÁN

C.C.T. 15EIT0015E

R.F.C.: TES-010111-346

REG. SEP. 15-00354

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN.**

En el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, siendo las dieciséis horas del día trece de agosto de 2013, con fundamento en lo establecido por los artículos 13.25, 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, y 67 de su Reglamento, se reintegra de la siguiente manera:

ING. FIDEL NUCI HERRERA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE
(RUBRICA).

T.S.U. FELIPE MALDONADO RAMOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

LIC. ROSA ISELA SALDAÑA GÓMEZ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y FINANCIEROS
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. GUILLERMO CAMACHO BERMÚDEZ
JEFE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN
UNIDAD JURÍDICA
VOCAL
(RUBRICA).

M. EN C. PABLO MONTES UTRERA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
ÁREA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O
CONTRATACIÓN DE SERVICIO
VOCAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**TESCHI**
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CHIMALHUACÁN

C.C.T. 15EIT0015E

R.F.C.: TES-010111-346

REG. SEP. 15-00354

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

**ACTA DE REINTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
CHIMALHUACÁN**

En el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día trece de agosto de dos mil trece, con fundamento en lo establecido por los Artículos 13.22, 13.23 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 1, 44, 45, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del ordenamiento anterior, se reintegra el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, de la siguiente manera:

ING. FIDEL NUCI HERRERA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE
(RUBRICA).

T.S.U. FELIPE MALDONADO RAMOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

LIC. ROSA ISELA SALDAÑA GÓMEZ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y FINANCIEROS
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. GUILLERMO CAMACHO BERMÚDEZ
JEFE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN
UNIDAD JURÍDICA
VOCAL
(RUBRICA).

M. EN C. PABLO MONTES UTRERA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
ÁREA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DEL
BIEN O CONTRATACIÓN DE SERVICIO
VOCAL
(RUBRICA).

HANESbrandsINC

RINPLAY, S. de R.L. de C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("Ley"), se publica (i) el Balance General de Rinplay, S. de R.L. de C.V. ("Rinplay") al 31 de julio del 2013, y (ii) los acuerdos relativos a la fusión de Industrias Internacionales de San Pedro, S. de R.L. de C.V. ("IISP") con Rinplay, subsistiendo Rinplay, como sociedad fusionante y extinguiéndose IISP como sociedad fusionada, adoptados por la Asamblea de Socios de Rinplay celebrada el 1 de agosto del 2013. ("Asamblea").

1. Se resuelve la fusión de Rinplay, como sociedad fusionante, la que subsistirá, con IISP, como sociedad Fusionada, la que se extinguirá.
2. La fusión de Rinplay con IISP surtirá plenos efectos (i) ante las sociedades, fusionante y fusionada, y sus socios, a partir de las 00:00 horas del 31 de agosto del 2013, y (ii) respecto de terceros en la fecha en que los instrumentos públicos correspondientes a los acuerdos de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, con fundamento en el artículo 225 de la Ley.
3. Se aprueba el proyecto de Convenio de Fusión de IISP con Rinplay, precisamente en los términos en que dicho proyecto fue sometido a consideración de la Asamblea.
4. Como consecuencia de la fusión decretada y por virtud de ella, IISP como sociedad fusionante, transmitirá todos y cada uno de los derechos, bienes, contratos, convenios, activos, pasivos, partes sociales, privilegios y garantías, y todo lo que de hecho y por derecho forme parte de su patrimonio, a Rinplay, como sociedad fusionante. En consecuencia, Rinplay, absorberá todos y cada uno de los activos y pasivos de IISP, sociedad fusionada y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de esta, subrogándose, la fusionante, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, y obligándose a pagar todas las deudas a cargo de las mismas en los términos que se hayan pactado con los respectivos acreedores.
5. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley, procédase a publicar los acuerdos relativos a la fusión y el balance general de Rinplay, al 31 de julio del 2013, en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, y a inscribir dichos acuerdos, una vez formalizados ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del domicilio social de la misma.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 16 de agosto del 2013.

Manuel Corona Artigas
Representante Legal de
Rinplay, S. de R.L. de C.V.
(Rúbrica).

HANESbrandsINC

RINPLAY S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL31/07/2013Activo**ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo y equivalentes de efectivo	46,756,841
Cientes	221,583,702
Otras cuentas por cobrar	549,082
Impuestos por recuperar	3,228,596
	<u>272,118,220</u>
Inventarios	341,393,425
Pagos anticipados	7,094,754
Suma el activo circulante	<u>620,606,399</u>
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	17,839,169
OTROS ACTIVOS:	
ISR Diferido	23,292,169
Otros activos	6,165
	<u>41,137,502</u>
TOTAL ACTIVO	<u>661,743,902</u>

Por:
Nombre: Manuel Corona Artigas
Cargo: Representante Legal
(Rúbrica).

HANESbrandsINC

Pasivo y Capital Contable**PASIVO A CORTO PLAZO:**

Proveedores	61,225,648
Compañías Afiliadas	160,996,086
Impuestos por pagar	2,956,502
Pasivos acumulados y provisiones	36,182,198
Instrumentos financieros derivados	1,668,619

Suma el pasivo a corto plazo 263,029,053

PASIVO A LARGO PLAZO:

Deuda a largo plazo 410,964,700

Suma el pasivo a largo plazo 410,964,700

SUMA EL PASIVO TOTAL

673,993,753

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social	504,069,369
Déficit	(512,051,475)
Instrumentos financieros derivados	(4,267,745)

TOTAL CAPITAL CONTABLE

(12,249,851)

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

661,743,902

Por:
Nombre: Manuel Corona Artigas
Cargo: Representante Legal
(Rúbrica).

HANESbrandsINC

RINPLAY S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

	<u>31/07/2013</u>
Ventas netas	511,126,159
Costo de ventas	342,369,980
Utilidad bruta	<u>168,756,179</u>
Gastos de operación:	
Gastos de Administración	154,946,183
Gastos de venta	61,680,633
Gastos de operación	<u>216,626,816</u>
(Pérdida) operación	<u>(47,870,637)</u>
Otros (ingresos) gastos - neto	<u>(106,501)</u>
Resultado integral de financiamiento	
Intereses pagados -neto	(7,735,693)
(Pérdida) utilidad en cambios - neto	<u>99,621</u>
	<u>(7,636,073)</u>
(Pérdida) antes de impuestos	<u>(55,400,209)</u>
Impuestos a la utilidad	<u>-</u>
(Pérdida) - neta	<u><u>(55,400,209)</u></u>

Por:
 Nombre: Manuel Corona Artigas
 Cargo: Representante Legal
 (Rúbrica).

Chuchulucos, S.A. de C.V.

"CHUCHULUCOS", S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2013.

Chuchulucos S.A. de C.V.		
Balance Final de Liquidación al 31 de julio de 2013		
ACTIVO		0
PASIVO		0
CAPITAL		
Capital Social	50,000	
Resultado de Ejercicios Anteriores	- 50,000	
Resultado del Periodo	0	
TOTAL CAPITAL		0

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO A 15 DE AGOSTO DE 2013.

LIQUIDADORES.

NOE HERNANDEZ ORTIZ
(RUBRICA).

RAMÓN MAURICIO GONGORA GUERRERO
(RUBRICA).

989-A1.-21 agosto.

**EXHIBICIÓN DE PAGO DE ACCIONES SUSCRITAS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas que suscribieron las acciones que conforman el capital social de **SKYLINE SISTEM BLUE S.A. de C.V.** exhiban el monto de éstas y lo entreguen al Órgano de Administración de la Sociedad a fin de que tome nota del pago correspondiente.

Lo anterior en virtud de que en las acciones no consta el plazo para cumplir con la obligación referida.

Tultitlán, Estado de México a 15 de Agosto de 2013.

FRANCISCO SORIA VEGA
COMISARIO
(RUBRICA).

989-A1.-21 agosto.



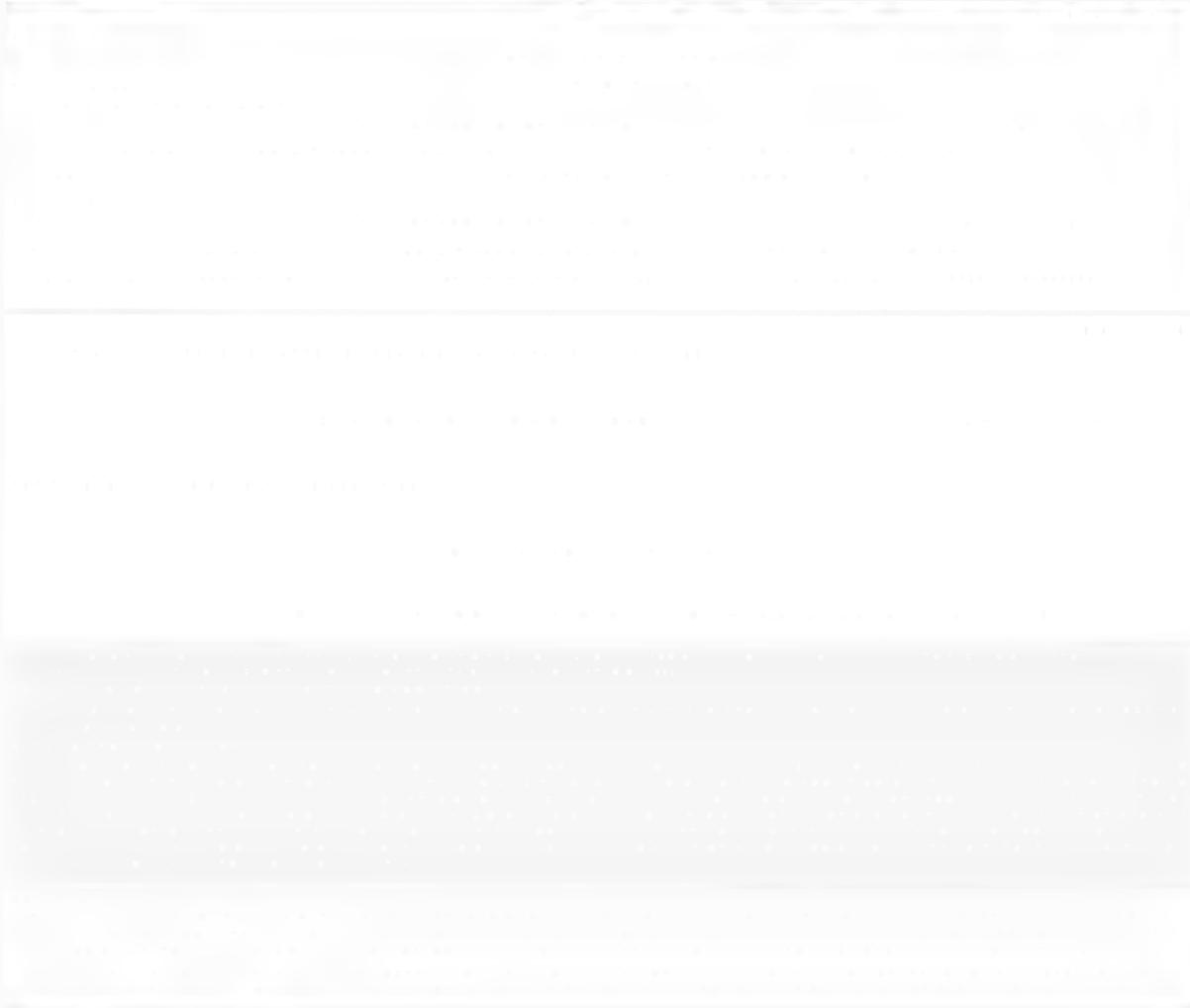
H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

LICENCIA DE USO DEL SUELO

LICENCIA NÚMERO: DU-SIAC / 7222 / 2011



Contribución [®]	\$	<u>598.20</u>
Accesorios	\$	<u>0.00</u>
Total	\$	<u>598.20</u>
Recibo N°		<u>A 2224893</u>

Fecha de expedición 9 de Noviembre de 2011
 Fecha de vencimiento 8 de Noviembre de 2012

AUTORIZÓ

ARQ. ELISA RUBÍ MÁRQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 (RUBRICA).

SIN TEXTO

LICENCIA NÚMERO: DU-SIAC / 7222 / 2011

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCAIPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 18 EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- La presente Licencia de Uso del Suelo es autorizada por la Directora General de Desarrollo Urbano, Arq. Elisa Rubí Márquez, de conformidad con el Nombramiento otorgado mediante Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por:
- ✓ Artículos 8 y 115 fracción II párrafos primero y segundo, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - ✓ Artículo 9 fracciones III, X y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
 - ✓ Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 - ✓ Artículos 31 fracción XXIV, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 - ✓ Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.7, 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, 5.56 del Código Administrativo del Estado de México.
 - ✓ Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 - ✓ Artículo 1, Punto 2, Numeral 2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.
 - ✓ Artículos 7, 8 y 9 fracción II, 24, 143 fracción V, 144 fracciones VIII y IX, 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - ✓ Artículo 1, 32 fracción IV inciso d) y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.
 - ✓ Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones V, VI y IX, 26 y 29 Párrafo primero, 30, 46 y 48, del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
 - ✓ Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 34, 98, 99, 100 y Transitorio tercero numeral 38, del Bando Municipal 2011.
 - ✓ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18, Tomo CLXXXIV.
 - ✓ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.
 - ✓ Las demás que resulten aplicables